

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2019

Señores

Comisión Nacional de Valores Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Mercado Abierto Electrónico S.A. <u>Presente</u>

> <u>Ref.: Hecho relevante. Adenda al Acuerdo de</u> Diferimiento de Intereses.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **TGLT S.A.** ("<u>TGLT</u>" o la "<u>Sociedad</u>"), en relación al hecho relevante 4-2430609-D publicado por la Sociedad con fecha 25 de enero de 2019 (el "<u>Hecho Relevante</u>"), mediante el cual se anunció que la Sociedad, con la finalidad de implementar un plan de recapitalización que le permita revertir la situación de patrimonio neto negativo y reducir sus pasivos en moneda extranjera, había suscripto sendos acuerdos con una mayoría sustancial de los tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones, denominadas en dólares, emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 por un monto total de US\$ 150.000.000 (las "<u>Obligaciones Convertibles</u>").

Se recuerda que, a través del Hecho Relevante, TGLT anunció la firma de un acuerdo de diferimiento de pago de intereses con ciertos tenedores de las Obligaciones Convertibles (los "Tenedores ADI"), mediante el cual los Tenedores ADI aceptaron diferir el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Convertibles, con vencimiento el próximo 15 de febrero de 2019, hasta el 30 de mayo de 2019 (el "Acuerdo de Diferimiento de Intereses"). Asimismo, en dicha nota se informó que, si bien los Tenedores ADI al 25 de enero de 2019 eran titulares de una parte sustancial de las Obligaciones Negociables (75,6%), TGLT seguiría trabajando para ampliar la cantidad de tenedores participantes del Acuerdo de Diferimiento de Intereses.

En este contexto, se hace saber al público inversor que, durante las últimas semanas, la Sociedad ha obtenido nuevas adhesiones adicionales al Acuerdo de Diferimiento de Intereses, alcanzándose de esa forma la adhesión de los titulares del 80% de las Obligaciones Convertibles.

Como corolario de lo anterior, TGLT y los Tenedores ADI suscribieron una adenda al Acuerdo de Diferimiento de Intereses, por medio de la cual se dejó plasmado que el Acuerdo de Diferimiento de Intereses no puede ser dejado sin efecto por los Tenedores ADI, si los titulares de por lo menos el 80% de las Obligaciones Convertibles cumplen con el compromiso asumido bajo el Acuerdo de Diferimiento de Intereses de notificar a *The Depositary Trust Company* (agente de depósito de las Obligaciones Convertibles) su voluntad de diferir el cobro de sus respectivos cupones de intereses. De esta forma, al disminuir el requisito original de obtener la adhesión del 95% de las Obligaciones Convertibles al Acuerdo de Diferimiento de Intereses, los Tenedores ADI han ratificado su confianza en la viabilidad del plan de recapitalización de TGLT.

Tal como se explicara en el Hecho Relevante, se deja expresamente aclarado que el diferimiento de pago de los cupones de intereses bajo el Acuerdo de Diferimiento de Intereses únicamente corresponde a los cupones de intereses de los Tenedores ADI. En este sentido, la Compañía reitera su intención de pagar, en los términos y condiciones previstos en el convenio de fideicomiso que regula las Obligaciones Convertibles, los cupones de intereses a los tenedores que, al 15 de febrero de 2019, no hayan suscripto el Acuerdo de Diferimiento de Intereses.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Federico Wilensky
Responsable de Relaciones con el Mercado